particular de la vulneración de derechos sociales, así como para crear Centros Sociales Autogestionados es una actividad no delictiva. El

De cualquier manera debemos recordar que diferentes organizaciones sociales y jurídicas han solicitado la despenalización de la okupación. En febrero de este año, el propio defensor del pueblo planteó al Ministerio de Justicia la posibilidad de despenalizar la okupación pacífica de inmuebles en situación de abandono, lo cual fue una buena noticia para cualquier persona con un mínimo de sensibilidad, y una acción de puro sentido común. El llamado Estado de Bienestar está en crisis y se ve incapacitado a garantizar un trabajo estable ni una vivienda digna a amplios sectores sociales, mientras casi 3 millones de inmuebles están cerrados al mercado y destinados a la especulación. En este contexto es una aberración, jurídica y social, castigar penalmente a las personas que dan vida y utilidad a los inmuebles en situación de abandono. Siempre ha habido casas ocupadas y ni en la época franquista era delictiva la ocupación pacífica de inmuebles, resultando, como poco, paradójico que lo penalizase un Estado democrático.

Solo cuando ha tenido un marcado carácter político y reivindicativo se ha calificado como delictiva la acción de okupar; algo que choca frontalmente con la esencia de un Estado democrático que tiene en el pluralismo político uno de sus principios rectores, y así viene recogido en el artículo primero de la Constitución española. Un Estado democrático que se considere como tal, debe respetar la disidencia pacífica, y debe combatirla con argumentos sociales (el Artículo primero de la Constitución Española señala que uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico es el pluralismo político.) La utilización del Código penal para solucionar conflictos sociales es propio de un Estado dictatorial.

El pasado día 17 murió una persona en un inmueble okupado que llevaba más de 10 años sin ser utilizado y se encontraba rodeado por decenas de policías armados. ¿Quién es el responsable de esta muerte?, pudiera ser que los responsables policiales no tengan una responsabilidad penal directa, pero sin duda, el empecinamiento de los poderes públicos en criminalizar lo que el propio Tribunal Superior de Justicia de Madrid define como acto político, hizo que acudiera la policía a desalojar a los okupas y, quizás a consecuencia de la tensión causada, se produjera la muerte de una persona.